

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.226

Sábado 16 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2686676

EXTRACTO

RAFAEL ORLANDO CORVALÁN GUERRA, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de La Reina, don PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, designado según Decreto Judicial el cual quedó debidamente protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número treinta y ocho mil cuatrocientos cinco, con oficio en Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de 4 de agosto de 2025, bajo el repertorio N°41.319-2025, ante el Notario Titular: Uno) TOMÁS LARRAÍN LEÓN, CNI N°9.672.342-3; Dos) JOSÉ ANTONIO OCHAGAVÍA URRUTIA, CNI N°7.022.700-2; Tres) JUAN EDUARDO RAMIRO MACKENNA ARRIETA, CNI N°7.010.718-K; y, Cuatro) PABLO BAS MOORE, CNI N°18.639.836-K, este último debidamente representado, constituyeron una sociedad por acciones, siendo las siguientes materias objeto de extracto: I) Razón social: “Simple Solutions SpA”. II) Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, elaboración, procesamiento, envasado y almacenamiento de productos químicos orgánicos e inorgánicos, fertilizantes, fitosanitarios, aditivos, materias primas, compuestos y subproductos de origen nacional o extranjero, destinados al uso agrícola, industrial, forestal, minero, sanitario, comercial y/o doméstico, así como de todo tipo de productos, insumos, artículos, equipos o tecnologías que puedan ser utilizados o aplicados en dichos sectores, sin limitarse exclusivamente a productos químicos o derivados. Dos) la prestación de servicios de asesoría técnica, consultoría, instalación, mantención y aplicación de dichos productos, así como participar en toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el rubro químico, agrícola, industrial y comercial en general. Tres) La compra, venta y arrendamiento de maquinarias y la compra y venta de insumos necesarios para la explotación agrícola y frutícola. Cuatro) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos. Cinco) La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución; por cuenta propia o ajena; de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, sin limitación de naturaleza o destino, y la realización de actividades complementarias relacionadas con dicho comercio. Seis) La participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas. Y, Siete) En general, la ejecución de cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. III) Duración: La duración de la sociedad será indefinida. IV) Capital: El capital de la sociedad asciende a \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, todas de una misma serie y valor, sin valor nominal, todas íntegramente suscritas y pendientes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la escritura extractada. V) Administración: La administración y uso de la razón social corresponderá conjuntamente a dos de los siguientes administradores: Uno) Tomás Larraín León, Dos) Pablo Bas Moore, Tres) José Antonio Ochagavía Urrutia y Cuatro) Juan Eduardo Ramiro Mackenna Arrieta. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 13 de agosto de 2025.

CVE 2686676

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl